"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

Resolución Directoral Nº 002892-2024-UGEL-H

Huancabamba, 27 DIC. 2024

Visto, el Informe N° 022-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.HBBA/UPDI.RACION. y demás documentos que se adjuntan, haciendo un total de VEINTICUATRO (24) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo.

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa.

Que, con RVM N°071-2024- Minedu se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial; según el inciso a) del numeral 5.1 señala: a) El proceso de racionalización se encuentra a cargo de la UPP y la DITEN, en coordinación con la UGEL que tenga la condición de UE, o de la DRE/GRE, según corresponda. Dicha facultad puede ser delegada mediante resolución por la UE a favor de la UGEL operativa a su cargo, para que conduzca el proceso en las IIEE de su jurisdicción; así mismo, el inciso b) El proceso de racionalización se lleva a cabo de manera virtual o presencial, de corresponder; asimismo, de manera articulada entre el CORA IE, CORA UGEL, CORA DRE/GRE y Minedu;

Que, según el numeral 5.4.2 de la conformación de las comisiones de racionalización: La CORA IE está conformada por: a) El director6 de la IE, quien la preside; b) El subdirector7 del nivel o servicio educativo o ciclo o modalidad o forma educativa donde se realiza la evaluación, de ser el caso; c) Un representante de los docentes8 de la IE elegido por mayoría simple y d) Un representante de los auxiliares de educación elegido por mayoría simple, en caso se cuente con dicho cargo en la IE y; 5.4.3. De la conformación de la CORA UGEL y/o CORA DRE/GRE La CORA UGEL y/o CORA DRE/GRE está conformada por: a) El jefe/director del área de gestión institucional o quien haga sus veces, quien la preside, b) Especialista en racionalización, que actúa como secretario

técnico, c) Especialista en finanzas o quien haga sus veces y d) Responsable del sistema Nexus o del sistema que haga sus veces;

Que, según el numeral 5.2. De las etapas del Proceso de Racionalización, el proceso de racionalización se ejecuta en cuatro (04) etapas, de acuerdo a los tiempos previstos: Preparatoria, Analítica, Evaluativa y Reordenamiento;

La Comisión Técnica de Racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico de las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA, para el año 2024;

Que mediante el Informe N.º 022 2024-GOB.REG.PIURA-DREP UGEL HBBA/RACIONALIZACION, de fecha 16/12/2024, el responsable de racionalización informa Mediante Acta de Reunión de trabajo para la evaluación extraordinaria del proceso de Racionalización de las plazas 2024, entre el racionalizador de la UGEL Huancabamba y el representante de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto UPP del MINEDU, de fecha 20 de setiembre del 2024, se ha determinado la existencia de 19 plazas docentes en su condición de excedentes en los niveles de inicial, primaria y secundaria, 00 plaza de auxiliar de educación, se ha identificado 3642 bolsas de horas para EBR y 42 bolsa de horas para EBA para el nivel secundario y 25 necesidades de plazas docentes.

Que con acta de acuerdos para reubicación de plazas de fecha 27 de noviembre del 2024, por parte de la Comisión de Racionalización, de la verificación de los resultados obtenidos en la evaluación extraordinaria validada por laUPP del MINEDU, se ha procedido a realizar una propuesta de reubicación de plazas excedentes, tomando en cuenta los criterios de distribución de estudiantes por sección, incremento o disminución de metas, tipo de Institución Educativa, condición de aulas para fusión o división de secciones, etc.

Mediante el presente se ha realizado la reubicación de 10 plazas docentes, el mismo que se presenta en el anexo 01.

Estando a lo actuado la Comisión de racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba; y, contando con la aprobación de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional según Informe N° 967-2024-GOB.REG.PIURA. DREP.UGEL. HBBA-UPDI/MJC, y autorización para la elaboración del proyecto de resolución con Memorándum N° 646-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 - 2012 - ED, Ley N° 29944 , Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la R.V.M. N° 071-2024-MINEDU, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la R.D. R. N° 016570-2023, Ordenanza Regional Nº 258-2013/GRP-CR, que autoriza la Creación de la Unidad Ejecutora Nº 309 – UGEL Huancabamba, RDR N° 003612–2024 Resolución de designación y;

En uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REUBICAR, por excedencia a partir del 01/03/2025, todas las plazas vacantes declaradas excedentes por la Comisión de Racionalización de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA, que forman parte del ANEXO N° 01 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que las áreas correspondientes ejecuten las acciones de su competencia conforme a Ley.

002892

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las áreas y/o personas involucradas el presente acto resolutivo, en los plazos previstos de acuerdo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DIRECCION HUANCABAMBA

Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL RECURSOS HUMANOS HUANCABAMBA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ADMINISTRACIÓN HUANCABAMBA

UNIDA DE GESTION EDUCATIVA LOCAL A.J HUANCABAMBA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UPDI HUANCABAMBA

SABL/DPSIII
MJC/JUPDI
HMPB/RACION

002892

Anexo 01

REUBICACION DE PLAZAS EXCEDENTES DE DOCENTES POR RACIONALIZACION AÑO 2024

N°	I.E ORIGEN	LUGAR	DISTRITO	COD. DE PLAZA	NIVEL	I.E DESTINO	LUGAR	DISTRITO	NIVEL
01	15428	RODEOPAMPA	HUANCABAMBA	20EVE2232977	INICIAL	SANTA ROSA	TULUCE	SONDOR	SECUNDARIA
02	1114	LA LIMA	SONDORILLO	20EVE2233022	INICIAL	14466 CESAR TRELLES LARA	ROSARIOS BAJO	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SECUNDARIA
03	14443	LAUMACHE	HUANCABAMBA	20EVE2233073	INICIAL	MARIA INMACULADA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	SECUNDARIA
04	14412	TRES ACEQUIAS	HUANCABAMBA	525431216117	PRIMARIA	14408 VIRGEN DE LAS MERCEDES	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	PRIMARIA
05	14467	SAPUN ALTO	CARMEN DE LA FRONTERA	521441218313	PRIMARIA	MARIA INMACULADA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	SECUNDARIA
06	SAN JUAN DE LA FRONTERA	HORMIGUERO	CARMEN DE LA FRONTERA	524481815112	PRIMARIA	14466 CESAR TRELLES LARA	ROSARIOS BAJO	EL CARMEN DE LA FRONTERA	PRIMARIA
07	DR. JAMES TELLO VIVANCO	JICATE	HUANCABAMBA	524491818112	INICIAL	209	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	INICIAL
08	14458 SAN ANTONIO DE PADUA	SAN ANTONIO	CARMEN DE LA FRONTERA	525431218114	PRIMARIA	14429 RICARDO HUMBERTO RAMOS PLATA	JACOCHA	HUANCABAMBA	PRIMARIA
09	15453 SAN FRANCISCO DE ASIS	NUEVA ESPERANZA	HUANCABAMBA	525481210116	PRIMARIA	PEDRO POTENCIANO CHOQUEHUANCA	SONDORILLO	HUANCABAMBA	SECUNDARIA
10	14519	IMBO	SONDOR	525491210111	PRIMARIA	MARIA INMACULADA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	SECUNDARIA